

# Ética e integridad en la función pública



**Pedro Costa Echevarría**  
Abogado





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Centro de  
Formación y  
Capacitación**



**Gobierno del Peru**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



## ¿Qué es ética?

**¿Ética?**



Es la disciplina que estudia la moral o el buen comportamiento

**¿Moral?**



Es el buen comportamiento





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Interés público

Se relaciona con lo que beneficia a todos; equivale al interés general de la comunidad.  
Su satisfacción, constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.”

## Función pública

Actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. (art. 2 de la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública)

## Integridad pública

Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública.



PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## INTEGRIDAD



“Hacer lo correcto aunque nadie esté  
mirando”

*(Jim Stovall)*

## CONCEPTO DE ÉTICA

- Como se **conduce/comporta/actúa** cada persona frente a una situación concreta, basándose en criterios.
- Estructura de comportamiento **alineado con principios y valores.**



## ÉTICA PÚBLICA

Desempeño de empleados públicos basado en observancia de **valores, principios y deberes.**





PGE

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# ¿Qué es integridad?



**Integridad  
Pública**



Actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública...

*(numeral 4.1 de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada por Resolución N° 001-2023-PCM/SIP)*



**La integridad como servidor público se traduce en el  
correcto**

**ejercicio de nuestras funciones, con pleno respeto a los  
principios y normas éticas, orientando nuestro servicio a la  
satisfacción del interés público, por encima de los  
intereses privados.**



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru

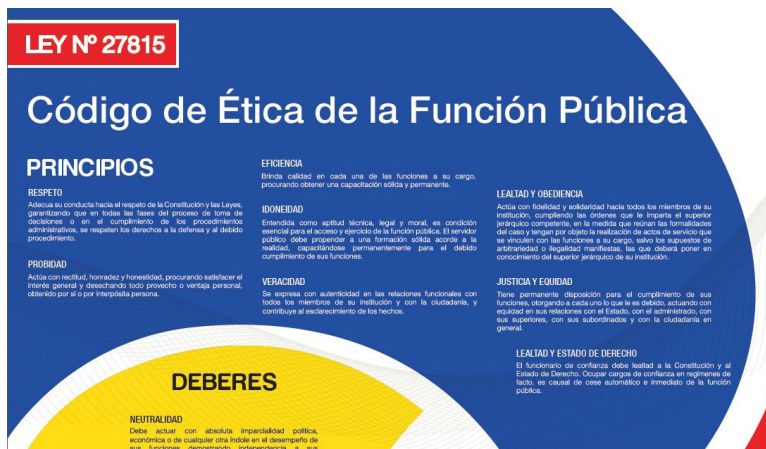


BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## Norma vigente

El Estado Peruano cuenta con la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, como guía base, pero cada entidad debe adecuar los principios, deberes y prohibiciones a su realidad.



- \* Carácter supletorio.
- \* Residual
- \* Principios, deberes y prohibiciones.



PGE

Procuraduría General del Estado

Centro de Formación y Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

# CÓDIGO DE ÉTICA EN LA PGE

Fomentar y establecer principios que regulen comportamiento de servidores en el ejercicio de sus funciones con independencia de régimen laboral o modalidad contractual.



## LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## Código de Conducta PGE

**LEY N° 27815**

### Código de Ética de la Función Pública

**PRINCIPIOS**

**RESPECTO**  
Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de Decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

**PROBIDAD**  
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desahucando todo provecho o ventaja personal, obtenido por él o por interpuesta persona.

**EFICIENCIA**  
Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.

**IDONEIDAD**  
Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propiciar a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

**VERACIDAD**  
Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

**LEALTAD Y OBEDECENCIA**  
Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su Institución, cumpliendo los órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su Institución.

**JUSTICIA Y EQUITAD**  
Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

**LEALTAD Y ESTADO DE DERECHO**  
El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en régimen de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.

**DEBERES**

**NEUTRALIDAD**  
Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia a sus



Procuraduría General del Estado

### Resolución de Gerencia General N.º 007-2022-PGE/GG

Resolución de Gerencia General N° 007-2022-PGE/GG

31 de enero de 2022

APROBAR el "Código de Ética de la Procuraduría General del Estado", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

#### Documentos



RGG 07-2022-PGE-GG - CON ANEXO.pdf  
PDF | 1.5 MB



Descargar





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# PRECEPTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

## PRINCIPIOS

1. Respeto
2. Probidad
3. Eficiencia
4. Idoneidad
5. Veracidad
6. Lealtad y Obediencia
7. Justicia y Equidad
8. Lealtad al Estado de Derecho

## DEBERES

1. Neutralidad
2. Transparencia
3. Discreción
4. Ejercicio adecuado al cargo.
5. Uso adecuado de los bienes del Estado.
6. Responsabilidad

## PROHIBICIONES

1. Mantener Intereses en Conflicto.
2. Obtener Ventajas indebidas.
3. Realizar actividades de Proselitismo Político.
4. Hacer mal uso de información privilegiada.
5. Presionar, amenazar y acosar.





**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

Centro de  
Formación y  
Capacitación



Gobierno del Peru



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

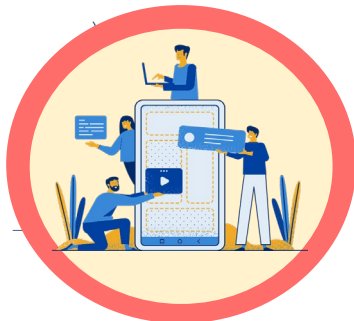
# ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2022

⏪ ⏩ 🔊 0:01 / 2:53



# VALORES QUE DEBEN CULTIVARSE

## 1. Conocimiento y competencia



Subraya importancia del desarrollo profesional y uso de habilidades para el logro de entorno laboral justo y seguro.

## 2. Honestidad e integridad



Actuar de manera ética, honesta y transparente, manteniendo buena conducta.



## 3. Cortesía y respeto

Cortesía: comportamiento cortés y considerado.

Respeto: reconocer el valor y la dignidad de los demás.



## 4. Objetividad, neutralidad y ecuanimidad

Imparcialidad y objetividad libre de prejuicios.



## 5. Compromiso y responsabilidad

Dedicación y perseverancia en el desarrollo de actividades y funciones.



**PGE**

Procuraduría General  
del Estado

**Centro de  
Formación y  
Capacitación**



**Gobierno del Peru**



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**

